

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-123

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, el artículo 32 ibídem expresa: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“En aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad*

tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación”;

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

Que, el artículo 44 del Reglamento Ibídem, señala que, *“La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec”;*

Que, los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento ibídem, establecen la procedencia, calificación de participantes y oferta económica inicial, puja, casos de negociación única y la adjudicación, respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, el artículo 272 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, y sus respectivas actualizaciones, señala Condiciones de la puja: *“(…) Todos los participantes calificados y habilitados deberán presentar su oferta económica inicial conforme al cronograma establecido en el pliego por la entidad contratante.- Los proveedores que hubieren presentado la oferta económica inicial estarán habilitados para participar en la puja que se efectuará conforme al cronograma respectivo.- En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego.- Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública obligan a los oferentes a participar en la fase de la puja.- El Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado -SOCE, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva”;*

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2022-102, de 10 de agosto de 2022, la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada del Defensor Público General Encargado, resolvió: *“Autorizar el*

inicio del proceso y aprobarlos pliegos correspondiente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-004-2022, para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, para lo cual se emitió los Avals No. 5 y 7; y la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria Nro. 840107 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 320 y 321 para la “Adquisición e Implementación de Equipos de Solución de Seguridad Perimetral para la Defensoría Pública”; en la partida presupuestaria Nro. 730702 denominada “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 322 y 323 para la “Adquisición e Implementación de Licencias de Solución de Seguridad Corporativa para la Defensoría Pública”; en la partida presupuestaria Nro. 530704 denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 324 y 325 como ARTIFICIO para el “Mantenimiento Preventivo de una Solución Perimetral y Corporativa para la Defensoría Pública”; y en esta misma partida presupuestaria, las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 901 y 902 para realizar el “Mantenimiento Preventivo de una Solución Perimetral y Corporativa para la Defensoría Pública para los años 2023-2024-2025”, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, y el plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Corporativa para la Defensoría Pública; será de 30 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Perimetral para la Defensoría Pública; será de 90 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos por vigencia tecnológica de los años 2023, 2024 y 2025 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes, considerando al menos un mantenimiento por cada equipo por año”.

Que, el 10 de agosto de 2022 es publicado en el Portal Institucional del SERCOP el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-004-2022, para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con su respectivo cronograma;

Que, los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código N° SIE-DP-004-2022, conforme consta del “ACTA PARA ELABORAR EL INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-004-2022 CORRESPONDIENTE A LA “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA

DEFENSORÍA PÚBLICA”, de 20 de septiembre de 2022, concluye, “(...) *al ser un procedimiento de subasta inversa electrónica en el que para la adquisición de bienes se considera la oferta de menor precio, de conformidad con lo que disponen los artículos 32 y 6 numeral 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 132 y 135 del Reglamento General de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica de este procedimiento de contratación recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera: Adjudicar el procedimiento al oferente ANDEANTRADE S.A. con RUC Nro. 1791738845001, por un valor total de USD 234.590,00 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA, por ser la oferta más económica; con un plazo de 30 días calendario, para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Corporativa, con un plazo de 90 días calendario para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Perimetral, y 1096 días calendario para los mantenimientos preventivos de los años 2023, 2024 y 2025, contados a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los bienes; con la forma de pago y demás condiciones establecidas en los pliegos y en la fase de calificación de la oferta*”;

Que, mediante memorando N° DP-DASJ-2022-0349-M, de 20 de septiembre de 2022, se remitió Informe de Puja del proceso de “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, a la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, Delegada del Defensor Público General (e), que concluye lo siguiente: “(...) *Una vez concluida la puja, el portal institucional del SERCOP muestra como oferente ganador al oferente ANDEANTRADE S.A. con RUC Nro. 1791738845001, por un valor total de USD 234.590,00 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA luego de conocidos los resultados de la puja, la Comisión Técnica designada para llevar este procedimiento, ha elaborado y suscrito el Acta Nro. 006 ACTA PARA ELABORAR EL INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-004-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA". En base a lo manifestado, se adjunta el Acta Nro. 006 de 20 de septiembre de 2022 denominada "ACTA PARA ELABORAR EL INFORME DE PUJA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-DP-004-2022 CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA" suscrita por la Comisión Técnica con la respectiva recomendación de adjudicación al oferente ANDEANTRADE S.A. con RUC Nro. 1791738845001, por un valor total de USD 234.590,00 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa dólares de los Estados*

Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA, por cumplir con todo lo solicitado en los pliegos contractuales y presentar la propuesta más económica en el acto de puja”;

Que, mediante memorando Nro. DP-CAF-2022-0719-M de 21 de septiembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informa a la Dirección de Asesoría Jurídica, que: *“(…) En base a lo manifestado, se adjunta el Acta Nro. 006, suscrita por la Comisión Técnica recomienda la adjudicación al oferente ANDEANTRADE S.A. con RUC Nro. 1791738845001, por un valor total de USD 234.590,00 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA, por cumplir con todo lo solicitado en los pliegos contractuales y presentar la propuesta más económica en el acto de puja, por tal razón se solicita proceder con la elaboración de la resolución correspondiente”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública”* así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar al oferente ANDEANTRADE S.A. con RUC Nro.1791738845001, la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, que es materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-004-2022, por un valor total de USD 234.590,00 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) sin incluir IVA, y el plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Corporativa para la Defensoría Pública; será de 30 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Perimetral para la Defensoría Pública; será de 90 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos por vigencia

tecnológica de los años 2023, 2024 y 2025 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes, considerando al menos un mantenimiento por cada equipo por año.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas que se remita la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública y Dirección Administrativa en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 26 de septiembre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	